

10

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, Catorce (14) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. 2019-00250-00

Demandado. BRAYAN ANDRES PRETELT ESPINOSA

Demandante. ANDRES ESTEBAN QUEVEDO PIRA

Como no se ha notificado en debida forma el auto de fecha Octubre 31 de 2019 (Mandamiento de Pago), por causas ajenas a este Juzgado, carga procesal del demandante, se le ordena cumplirlo en el término de 30 días, que se contarán a partir de la notificación de este auto (Artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

antecedente de notificación de Estado
085 fecha 15 OCT 2020

secretaría